

En el anexo I, donde dice: «Repertorio Vocal, Madrid, 3 Escuela de Canto», deberán suprimirse estas plazas.

Lo digo a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

5646 *ORDEN de 21 de febrero de 1986 por la que se rectifica la de 6 de febrero que convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.*

Ilmo. Sr.: Padecidos errores en la Orden de 6 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21) por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, se transcriben a continuación las siguientes correcciones:

Base 8. Donde dice: «Las hojas de servicio y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 25 pesetas y tasas por certificación de 210 pesetas», debe decir: «... y tasas por certificación de 230 pesetas».

En el anexo I, donde dice: «Guitarra, Puertollano-1, Conservatorio Superior de Música», debe decir: «... Conservatorio Elemental de Música».

Donde dice: «Trompeta, Madrid-1, Conservatorio Elemental de Música», debe decir: «... Conservatorio Superior de Música».

Lo digo a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

5647 *ORDEN de 21 de febrero de 1986 por la que se rectifica la de 6 de febrero que convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.*

Ilmo. Sr.: Padecidos errores en la Orden de 6 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21) por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, se transcriben a continuación las siguientes correcciones:

Base 8. Donde dice: «Las Hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 25 pesetas y tasas por certificación de 210 pesetas», debe decir: «... y tasas por certificación de 230 pesetas».

En el anexo I, donde dice: «Ballet Clásico, Murcia-1, Escuela de Arte Dramático y Danza», deberá suprimirse esta plaza.

Donde dice: «Danza Española, Madrid-1, Conservatorio de Música», debe decir: «Danza Española, Madrid-1, Escuela de Arte Dramático y Danza».

Donde dice: «Interpretación, Madrid-2, Escuela de Arte Dramático y Danza; Murcia-1, Escuela de Arte Dramático y Danza», deberá suprimirse la plaza de Murcia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

5648 *ORDEN de 24 de febrero de 1986 por la que se publica la propuesta de seleccionados para el acceso directo al Cuerpo de Profesores de EGB, procedentes de la undécima promoción del Plan Experimental 1971.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), y de acuerdo con la propuesta formulada al efecto por la Comisión designada por Orden de 25 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del

Estado» de 26 de noviembre), para la selección de los Diplomados en Profesorado de EGB que, habiendo finalizado en la convocatoria de junio de 1984 los estudios de la carreta por el Plan Experimental 1971, han de acceder al Cuerpo de Profesores de EGB por el sistema de ingreso directo, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 7 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Desestimar las reclamaciones presentadas por los graduados que a continuación se relacionan:

- Doña María José González Domínguez. El número de plazas que corresponden, tanto a la Escuela Universitaria de Zamora como a la de Pontevedra, son tres, ya que las centésimas de esta última Escuela no llegan a 50.

- Doña Margarita Puértolas Correa. De los expedientes académicos de la interesada y de don José Ramón Puértolas Bernad se deduce que este último alumno supera la nota media obtenida por la reclamante.

- Don Carlos Míguez Vázquez. Del examen de la certificación académica del interesado y del informe emitido por la Escuela Universitaria se deduce que el alumno contra el que reclama tiene aprobadas las prácticas en el curso 1982-83.

- Doña Raquel Rosique López. Del informe emitido por la Escuela Universitaria y la certificación académica se desprende que la señora Mula Acosta alcanzó en la asignatura de «Psicología I y II» la nota de 7,5 puntos.

- Doña Jerónima Valls Cerdá. Por no haber realizado la carrera en el período de escolaridad mínimo. Asimismo, de su certificación académica se deduce que su nota media es inferior a la alcanzada por el alumno contra el que reclama.

Segundo.-Rechazar la inclusión en la lista de aspirantes a ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de EGB de los siguientes alumnos, por las causas que se indican:

a) Por no cumplir el requisito de haber realizado la carrera en el período de escolaridad mínimo señalado en el presente Plan de Estudios:

Doña María Begoña Casas Gómez, Escuela Universitaria de Zaragoza.

Don Juan Carlos Iguacen Auria, Escuela Universitaria de Zaragoza.

b) Por quedar fuera del cupo de plazas asignado a las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB en el anexo de la Orden de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril):

Doña Ana J. Martínez Guereñu Apodaca, Escuela de Alava.

Doña Esther Moreno Olmedilla, Escuela «Fomento Centros de Enseñanza» (Madrid).

Tercero.-Aceptar la renuncia de su derecho a la plaza que les corresponde presentada por los diplomados que a continuación se relacionan:

Doña Aurora Angulo Cañete, Escuela «Inmaculada Concepción», de Granada.

Don José Ricardo Mur Saura, Escuela «Virgen del Pilar», de Zaragoza.

Cuarto.-Aprobar la propuesta de Diplomados en Profesorado de EGB que, como procedentes de la undécima promoción del Plan Experimental 1971, han sido seleccionados por la Comisión Nacional designada al efecto, para su ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de EGB, conforme a lo prevenido en el Decreto de 7 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y a las normas de la Orden de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), propuesta que figura en el anexo de esta Orden.

Quinto.-En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados deberán presentar ante la Dirección Provincial del Departamento en la provincia en que terminaron sus estudios, o ante los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, en el caso de Cataluña, Gobierno Vasco, Galicia, Andalucía, Canarias y Valencia, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Copia compulsada del título profesional de Diplomado en Profesorado de EGB o, en su defecto, certificado de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación facultativa que acredite que el interesado no está afectado por enfermedad o limitación física o psíquica que s